


INFORME SECRETARIAL

20-04-2022- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:
Solicitud medidas cautelares. Tome la decisión pertinente

El secretario,

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca veinte (20) de abril dos mil
veintidós (2022)**

PROCESO: 2019-0897

1-)En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. **SE DECRETA**

El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades FIDUCIARIAS señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

El embargo y retención de las acciones, dividendos, y utilidades que el demandado tenga inscritas dentro de NUTRESA. . Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

*Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límítese el embargo, hasta la suma de **\$50.300.000***

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

2.-) *De conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., en concordancia con el Art. 173 del C.G.P., por secretaría oficiese a la NUEVA E.P.S. en la forma solicitada en el escrito que antecede.*

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc35318ee8a7f7ddd17c5484661329dee0c050b1f0b3e917ffc4b1aebb50dd4**

Documento generado en 20/04/2022 07:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>